

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Grupo Legal Marítimo

Estado

Artículo 60 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Siniestro Marítimo	Motonave	Providencia
15012022008	CP5	NAUFRAGIO	PALMARITO BEACH HOTEL II	Auto proferido el 22 de diciembre de 2023 (adjunto), mediante el cual el Sr. Director General Marítimo, corre traslado a las partes, para presentar alegatos de conclusión en segunda instancia por el término de cinco (05) días.

Siendo las 08:00 A.M. del día 26 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término de un (01) día, y se desfijará siendo las 05:00 P.M. del mismo día.


TS JACQUELINE PEÑA OVALLE
Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 22 de diciembre de 2023

Referencia: 15012022008

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Vista la constancia secretarial del 22 de noviembre/2023 dentro de la investigación adelantada por el siniestro marítimo de NAUFRAGIO en hechos relacionados con la motonave “PALMARITO BEACH HOTEL II” identificada con matrícula CP05-3950B, la cual informa el cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de noviembre de 2023 y teniendo en cuenta que las partes no allegaron solicitudes probatorias de las que trata el artículo 58 del Decreto-Ley 2324 de 1984 y este Despacho no considera necesario practicarlas de oficio, se procede a correr traslado por el término legal de cinco (05) días para presentar alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 60 ibídem.

Cúmplase,


Vicealmirante **JOHN FABIO GIRALDO GALLO**
Director General Marítimo (E)